

DECRETO N°

3.722

TEMUCO,

04 OCT. 2012

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- Los Decretos Alcaldicios N° 3.433 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Municipio para el año 2012.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 123 de fecha 20 de enero de 2012, que aprueba la ejecución del Programa de Desarrollo Rural año 2012.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 2.473 de fecha 25 de junio de 2012, que aprueba la renovación del Convenio con INDAP para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, para temporada 2012-2013.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.563 de fecha 20 de septiembre de 2012, que aprueba la entrega de bienes y servicio para usuarios del Programa Prodesal, módulos Leufuche y Antu Mapu.

6.- Que se constituyen las circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de trato o contratación. En específico, la excepción señalada en el artículo 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886, que habilita expresamente a la Municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicio determinado, en razón de la confianza y seguridad, que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de dichos servicios.

7.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de octubre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre :</b> RODRIGO ALFONSO ULLOA CARRASCO	<b>Rut:</b>
<b>CAPACITACIÓN AVÍCOLA TEÓRICA-PRÁCTICA</b> , para 40 usuarios agricultores de la Unidad Operativa PRODESAL Antu Mapu y Leufuche, consistente en:	
1 Clase teórica a través de material impreso y con apoyo de material audiovisual. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enfermedades de Aves: parasitarias, virales, bacterianas y nutricionales.</li> <li>• Alimentación de las Aves: de acuerdo a la edad, tipo de ave, época del año.</li> <li>• Iluminación: Estimulación Luminica, horas luz, incidencia en la postura.</li> </ul>	
2 Clases prácticas Implantación de un sistema de iluminación de un gallinero en conjunto con los alumnos. (Debe incluir la totalidad de materiales e insumos) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Corrección de detalles de un gallinero.</li> <li>• Instalación de de un sistema de iluminación de bajo costo.</li> </ul>	
<b>Monto Mensual:</b> 01 cuota de \$310.000.-	<b>Monto Total</b> \$310.000.-
<b>Periodo desde :</b> 01 de octubre de 2012	<b>Hasta:</b> 31 de octubre de 2012
<b>Imputación:</b> Centro Costo 14.16.02 Ítem 24.01.999.009	
<b>Nombre del proyecto, programa:</b> Gastos Operacionales PRODESAL – PDTI	

512646

2.- Considérese el contenido de dicho contrato como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- El monto total del presente decreto Alcaldicio con cargo al ítem N° 21.01.999.009 Gastos Operacionales PRODESAL – PDTI del Centro de Costo N° 14.16.02, es de \$ 310.000.- (trescientos diez mil pesos) con cargo al presupuesto de gastos para el año 2012.

4.- El Departamento de Gestión de Abastecimiento deberá informar el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, en cuanto se habilite la opción pertinente en el portal de Chile Compra.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**EDUARDO CASTRO STONE**  
ALCALDE (S)



**JUAN ARÁNEA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV/VMT/RGR/LAW

DIRECTOR

Distribución:

- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Recursos Humanos
- Dirección de Control
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Centro Gestión Empresarial
- Oficina de Partes

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401 999009
PRESUPUESTO VIGENTE	8.660.000.
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO.	310.000.
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	3747.938.

REF. 17966

22-10-2012



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

### **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco, a 01 de octubre de 2012, entre la Municipalidad de Temuco, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde (S), don **EDUARDO CASTRO STONE**, chileno, cédula nacional de identidad N° 4.429.033-2, ambos con domicilio en Temuco, en adelante "la municipalidad"; y el don **RODRIGO ALFONSO ULLOA CARRASCO**, de nacionalidad chilena, cédula de identidad N° de profesión Técnico en Producción Agropecuaria, domiciliado en Camino Las Mariposas Km 4,5 Temuco, en adelante "el prestador" ambos comparecientes chilenos y mayores de edad, se ha acordado celebrar el siguiente contrato:

#### **PRIMERO: COMETIDOS ESPECIFICOS**

La Municipalidad contrata al prestador, para los siguientes cometidos específicos:

**Capacitación Avícola teórica-práctica**, para 40 usuarios agricultores de la Unidad Operativa PRODESAL Antu Mapu, consistente en:

1. 1 Clase teórica a través de material impreso y con apoyo de material audiovisual.
  - Enfermedades de Aves: parasitarias, virales, bacterianas y nutricionales.
  - Alimentación de las Aves: de acuerdo a la edad, tipo de ave, época del año.
  - Iluminación: Estimulación Lumínica, horas luz, incidencia en la postura.
2. 2 Clases prácticas Implantación de un sistema de iluminación de un gallinero en conjunto con los alumnos. (Debe incluir la totalidad de materiales e insumos)
  - Corrección de detalles de un gallinero.
  - Instalación de de un sistema de iluminación de bajo costo.

#### **SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente Contrato regirá desde el día 01 al 31 de octubre de 2012.

#### **TERCERO: HONORARIOS PACTADOS**

El costo total de los honorarios pactados por los servicios contratados ascenderá a la suma de \$310.000.- (trescientos diez mil pesos), los cuales serán pagados en la forma establecida en la cláusula siguiente.

#### **CUARTO: FORMA DE PAGO**

La suma de \$310.000.- (trescientos diez mil pesos), se pagará una vez finalizado la prestación de los servicios referidos, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva.

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello. Al término del cometido la Municipalidad entregará un Certificado de los Honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuar al prestador.

En caso que por cualquier causa la prestación de servicio deba ser interrumpida por causas imputables al Prestador, la liquidación de los emolumentos se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de servicios contratados.

#### **QUINTO: SUPERVIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN**

El cumplimiento y la supervisión del servicio encomendado a la Prestadora se supervigilará y fiscalizará por el Programa de Desarrollo Rural de la Dirección de Desarrollo Rural de la Municipalidad de Temuco.

**SEXTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

Sin perjuicio del plazo estipulado para el presente contrato, las partes le podrán poner término anticipado, sin expresión de causa, mediante una notificación por escrito con una antelación mínima de 2 días hábiles.

**SEPTIMO: EXCLUSIÓN EXPRESA DE DERECHOS QUE INDICA**

El presente Contrato no estará afecto a imposiciones, asignaciones familiares, pago de indemnizaciones y de cualquier otro derecho no previsto expresamente en él por no existir un vínculo de subordinación y dependencia entre el Prestador y la Municipalidad.

**OCTAVO: PERSONERÍA**

La personería con que actúa don Eduardo Castro Stone para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Decreto Alcaldicio N° 406 de fecha 24 de septiembre de 2012.

**NOVENO: EJEMPLARES Y COPIAS**

El presente instrumento, se suscribe por las partes en 2 ejemplares de igual fecha y tenor quedando una copia en poder de la persona contratada a honorarios y uno en poder de la Municipalidad de Temuco.

  
**RODRIGO ALFONSO ULLOA CARRASCO**  
**PRESTADOR DEL SERVICIO**

  
**EDUARDO CASTRO STONE**  
**ALCALDE (S) DE TEMUCO**

  
**DSV/VMT/RGR/LAW**

